



DECRETO ALCALDICIO N° 3321
AUTORIZA LO QUE INDICA.
REQUINOA, 02 FEB 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° **03** de fecha 31.01.2018 del Servicio de Bienestar, mediante el cual solicita autorización para la Adquisición vía convenio marco en el Portal Mercado Público de cupones de gas para ser entregados a los socios del bienestar previa cancelación de estos durante el Mes de **FEBRERO** el total de la compra es por un monto de **\$ 1.511.089.-** más IVA, al proveedor Empresa Lipigas S.A, Rut: 96.928.510-k, ya que, es el proveedor que posee el menor costo:

PRODUCTO	ID PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO LIPIGAS
GAS LICUADO 5 KG.	1155505	9	4.429
GAS LICUADO 11 KG.	1155535	8	8.077
GAS LICUADO 15 KG.	1155565	104	10.508
GAS LICUADO 45 KG.	1155595	10	31.377

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS

:
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

:
AUTORIZASE Adquisición vía convenio marco en el Portal Mercado Público de **131** cupones de gas para ser entregados a los socios del bienestar previa cancelación de estos durante el Mes de **FEBRERO**, el total de la compra es por un monto de **\$ 1.511.089.-** más IVA, al proveedor Empresa Lipigas S.A, Rut: 96.928.510-k.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del Portal Mercado Publico. Según detalle de cupones:

Kilos	Cantidad
* 05 kilos =	9
* 11 kilos =	8
* 15 kilos =	104
* 45 kilos =	10

CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 38509019972 "Servicio de Bienestar"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/FNM/jpr

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)

Bienestar (1)

Mercado Público (1)